

**NÚM. 3.- SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

En Navajas, a veintisiete de julio de dos mil quince, siendo las diez horas, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, se reunieron, previa convocatoria al efecto, los Sres. que a continuación se relacionan, al efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de este municipio.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**, D.<sup>a</sup> Patricia PLANTADO NAVARRO (Grupo municipal Alternativa por Navajas).

**CONCEJALES**: D. Francisco José ROSALEN TORRES (Grupo municipal Alternativa por Navajas), D.<sup>a</sup> María DOMINGUEZ SANCHIS (Grupo municipal Alternativa por Navajas), D.<sup>a</sup> Cristina VILLALBA ARANDIGA (Grupo municipal Partido Popular), D. Adolfo AUCEJO ROSALEN (Grupo municipal Partido Popular), D. Rafael TORRES ALEGRIA (Grupo municipal Partido Popular) y D. Vicente ALMIÑANA ALBERT (Grupo municipal socialista PSPV-PSOE).

**SECRETARIO-INTERVENTOR**: D. Antonio PAREDES MÁRQUEZ.

**AUSENTES**: -----

**ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

**1º- LECTURA EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

De orden de la Presidencia se da comienzo a la Sesión con la lectura del borrador del Acta correspondientes a la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015 (Acta núm. 2).

En este punto, a la vista de la redacción del acta citada, cuya primera parte se ajusta a la literalidad de lo ocurrido en ejecución del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de enero de 2015, mientras que su segunda parte se expresa de manera sucinta de acuerdo con la legislación aplicable, por la unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se propone que, en atención a lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la disposición vigente en materia de régimen legal (“*En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas*”) y art. 109.1.g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (“... *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros*”).

*de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas”), en lo relativo al contenido de las actas, se recojan sintetizadas, sucintamente, las opiniones vertidas por los distintos intervinientes en las deliberaciones de los acuerdos, apelando a la capacidad de síntesis del Secretario, y sin perjuicio de que puedan hacerse las rectificaciones que procedan tras su lectura si el afectado o la Corporación entiende que no le ha recogido fielmente el sentido de la intervención, a sabiendas de que sólo son posibles las rectificaciones que en algún caso modifiquen el fondo de los acuerdos adoptados, es decir, meros errores materiales o de hecho.*

Sometido a votación, por unanimidad, se ACUERDA proceder a la redacción de las actas de acuerdo con lo expuesto y en este sentido dejar sobre la mesa la susodicha Acta núm.2 para que se proceda a su nueva redacción conforme con lo acordado.

En este momento, por la Alcaldía, por razones de urgencia debidamente motivadas, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados (...), pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*), en relación con el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (*“Serán nulos los acuerdos adoptados (...) en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril”*) y art. 83 del ROF (en iguales términos), propone la revisión de los siguientes asuntos no incluidos, que el Pleno, por unanimidad, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda ratificar su inclusión.

Al efecto,

- A) Propuesta de Resolución del Grupo municipal socialista para la aplicación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno a los “garitos” de Navajas, con fecha de entrada 6 de julio de 2015, núm de registro 987.

Propuesta:

1. Se informe al Pleno sobre el número de garitos de Navajas que han regularizado su situación y se han inscrito en el Registro Municipal, y sobre cuántos de ellos han sido autorizados dado que cumplían las normas establecidas en la Ordenanza Municipal.
2. Que se tomen las medidas oportunas para publicar la ordenanza de Policía y Buen Gobierno, en la web municipal, para general conocimiento.
3. Que se tomen las medidas oportunas para que todos aquellos “garitos” de los que se tenga constancia de su situación irregular, sean informados de ésta y requeridos para

que cumplan, a la mayor brevedad posible, lo establecido en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA aprobar por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta de acuerdo de referencia.

B) Moción Institucional sobre vertidos de agua residuales en término de Navajas, por acuerdo de los grupos políticos municipales Alternativa por Navajas, Partido Popular y Partido Socialista.

Moción:

Que el Ayuntamiento de Navajas, con el acuerdo unánime de todo el pleno municipal, se posicione totalmente en contra de esta medida tan negativa para nuestro municipio, (vertido directo al Barranco del Aguardiente que desemboca en el río Palancia dentro del término municipal de Navajas, de las aguas residuales de naturaleza industrial procedentes del proceso de elaboración de zumos, gazpachos de la empresa DAFSA), tomando las siguientes acciones:

- Presentar alegaciones correspondientes ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en tiempo y forma, según se especifica en el antedicho anuncio.

- Informar de esta moción al Ayuntamiento de Segorbe y realizar gestiones ante su nuevo gobierno municipal para que modifiquen esta solicitud y busquen una solución más idónea para deshacerse de estos vertidos que en ningún caso deben desembocar en el término municipal de Navajas por las graves consecuencias turísticas y medioambientales que provocarían.

Sometido el asunto a votación, se ACUERDA aprobar por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, la Moción de referencia.

## **2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

A) Por el Sr. Vicente Almiñana, portavoz del Partido municipal socialista, se pregunta sobre los motivos por los que no se ha contestado o puesto a disposición de dicho grupo la documentación a la que se refieren los escritos con número de registro de entrada 991, 992 y 1005 siendo que el plazo legal para tales efectos es de cinco días o fin de facilitar las funciones propias de la oposición. Por la Sra. Alcadesa le contesta que se ha requerido de la persona encargada tal documentación con el fin de poderlas contestar y una vez disponible así se hará, como se ha hecho con aquellas de las que se disponía la información interesada, y la orden oportuna está dada.

Tomada la palabra por la Sra. Cristina Villalba, como portavoz del Partido Popular, se suma a lo planteado desde el momento que igualmente se ha solicitado distinta documentación al principio de julio y no se le ha entregado.

B) Ante la pregunta de la Sra. Cristina Villalba del estado de las distintas Cuentas generales pendientes de aprobación, se plantea la necesidad de definir el régimen de sesiones de la Comisión Permanente de Cuentas dado su carácter mensual, a lo que el sentir general es que sea con anterioridad al pleno y en la que se planteen no sólo las distintas Cuentas generales, sino también el Presupuesto municipal, etc.

C) Por el Sr. Vicente Almiñana se interesa nuevamente el acta de arqueo extraordinario efectuado a la fecha del toma de posesión de la nueva Corporación, a lo que la Sra. Alcaldesa manifiesta que se encuentra a su disposición en el Ayuntamiento; el Sr. Almiñana recuerda que se le iba a mandar por correo, que así ratifica la Alcaldía y se procederá en consecuencia.

D) Por el Sr. Vicente Almiñana se pregunta sobre las distintas contrataciones de un policía más y dos personas dedicadas a la limpieza, quién financia esos contratos, si hay partida presupuestaria para ello si es que los financia el Ayuntamiento ya que no le cuadra la situación de bancarrota que se está predicando y los nuevos contratos porque entiende que si son a cargo de las arcas municipales no le parece lo más correcto. Por D<sup>a</sup> María Domínguez se le contesta que las dos personas de limpieza se financian a través de subvención, sin coste para el Ayuntamiento, que cuando entraron al Ayuntamiento ya estaban las personas decididas, que lo hizo el SERVEF y lo que se ha hecho es terminar la gestión de su contratación; en cuanto al policía, incide en la circunstancia de la baja por enfermedad de D<sup>a</sup> María Luz Hernández y la necesidad de plantearse un nuevo contrato por cuanto que no se podrá pasar todo el verano con un solo policía para cubrir los servicios, por lo que piensan que es necesario. D. Vicente Almiñana insiste en que tal consideración es opinable, ya que en esta situación él no hubiera contratado otro policía local, volviendo a plantear si hay partida presupuestaria en cuanto que según sus datos no la habría, pidiendo que se estudie en profundidad. D<sup>a</sup> María Domínguez hace ver que, dado que se funciona con un presupuesto en el que había partida presupuestaria suficiente, para este caso sigue habiendo partida presupuestaria. Interpelado el Sr. Secretario manifiesta que contestará por escrito una vez dispuesta toda la información necesaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni señores que desearan hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

